

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al radicado **2026ER195413** de 4 de septiembre de 2026.

Cordial saludo.

En atención al asunto de referencia, mediante el cual nos manifiesta: *“DESDE EL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026 SE ENCUENTRA, 3 SUJETOS REALIZANDO TALA DE ARBOLES DE FORMA ILEGAL EN LOS CERROS ORIENTALES DE BOGOTA. YA ME HE COMUNICADO EN DOS OCASIONES CON LA POLICIA PERO NUNCA VIENEN A REALIZAR LA INSPECCION DE PERMISOS Y LICENCIAS AMBIENTALES, A LA FECHA HAN DERRIBADO UNOS 10 INDIVIDUOS ARBITROS.”*

Nos permitimos informarle que un profesional forestal adscrito a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó una visita de inspección técnica al sector de la AK 5B N.º 127A - 14 el día 17 de septiembre de 2026, encontrando lo siguiente:

- Se realizó un recorrido de verificación por la zona posterior a la parroquia ubicada en la dirección indicada. Durante la diligencia se identificó un muro limítrofe y un talud adyacente a viviendas al cual no fue posible ingresar. Asimismo, al indagar con residentes del sector y personal de la parroquia, manifestaron no haber presenciado ni escuchado actividades de tala en la zona. Por lo anterior, en el momento de la visita no fue posible ubicar el punto exacto de la afectación ni constatar la tala denunciada.

Atendiendo a que no se cuenta con información certera sobre la identificación o ubicación del presunto contraventor, ni con coordenadas geográficas o puntos de acceso específicos a la zona de los hechos, esta Autoridad Ambiental —en el marco de la estructura y competencias asignadas por el Decreto Distrital 646 de 2025— no dispone de los insumos y elementos probatorios suficientes para remitir el caso a la Dirección de Procesos Sancionatorios e iniciar el correspondiente Proceso Sancionatorio Ambiental conforme a la Ley 1333 de 2009.

Por lo anterior, se solicita atentamente allegar información adicional (fotos, videos e información de identidad del presunto contraventor y sitio de visita más concreto) que permita a la Dirección de Procesos Sancionatorios emitir el Auto de Inicio

correspondiente y notificar al presunto responsable para que ejerza su derecho a la defensa, en el marco del debido proceso y de la Ley 1333 de 2009.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la Av. Caracas N° 54 - 38 Teléfono 377 88 99 o a través de la página de la www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillavirtual/app.

Cordialmente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Anexo: **Registro Fotográfico**

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
<i>Foto 1. Lugar de visita, iglesia visitada</i>	<i>Foto 2. Foto de la placa, que está a unos 8 metros de distancia de la iglesia</i>
	
<i>Foto 3. Vista del sitio</i>	<i>Foto 4. Vista panorámica</i>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE



Foto 5. Vista del sitio



Foto 6. Vista panorámica detrás de la Iglesia

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

